



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL.7/2017.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de 2017. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

### **ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

### **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

### **ASUNTO 2º.- ACUERDO RELATIVO A FIJACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2018.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2018 los días.

- VIERNES, DIA 17 DE AGOSTO DE 2018.
- VIERNES, DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**SEGUNDO.-** Comunicar las fiestas locales para el año 2017 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

### **ASUNTO 3º- ACUERDO RELATIVO A AYUDAS ECONOMICAS ESTUDIOS 2017-2018.**

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para los siguientes estudios:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
  - 1) Bachillerato.
  - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
  - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

(Para estudios incluidos en el ciclo de educación infantil se concederá una ayuda única de 300 € anuales por alumno y curso. Para estudios incluidos en el ciclo de educación primaria se concederá una ayuda única de 300 € anuales por alumno y curso. Para estudios incluidos en el ciclo de educación secundaria obligatoria se concederá una ayuda única de 500 € anuales por alumno y curso. Para estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria se concederá una ayuda única de 2.000 € anuales por alumno y curso.)

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría con fecha 15 de noviembre de 2017 por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Estimar todas las solicitudes y conceder las siguientes ayudas

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>	<u>IMPORTE</u>
LUCIA DEL ARCO GARCIA	2º EDUCACION UNIVERSITARIA	2.000 €
ANA MARIA GARCIA CUADRADO	2º EDUCACION UNIVERSITARIA	2.000 €
CONSTANTINO GARCIA MARTIN	2º ESO	500 €
LAURA GARCIA MARTIN	2º BACHILLERATO	2.000 €
HECTOR DEL ARCO BORREGO	3º INFANTIL	300 €
ALBA DEL ARCO CHICHARRO	3º INFANTIL	300 €
HUGO GONZALO PEREZ	2º PRIMARIA	300 €
LEIRE CUADRADO DEL ARCO	2º PRIMARIA	300 €

**SEGUNDO:** Ordenar el pago.

### ASUNTO 7º- INFORMES DE ALCALDIA

1º.- Por el Sr. Alcalde se informa de que se van a iniciar una serie de actuaciones necesarias para solventar la situación de los edificios que podrían calificarse de ruina, para limpieza y mantenimiento de solares y acondicionamiento de lugares que pueden ser peligrosos como los pozos.

### ASUNTO 8º- MOCIONES

No se realizan.

### ASUNTO 9º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-